

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de diciembre del 2024.-
DECRETO ALC. N°10.465/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N° 20.123, Ley de Subcontratación; Ley 20.285 de transparencia de la función pública y el derecho de acceso de los ciudadanos a la información de la Administración del Estado; Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos; Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones; Ley N°21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993/2024 de fecha 10 de diciembre del 2024 que establece orden de subrogación del cargo de alcalde y Convenio Mandato suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN POLIDEPORTIVO LA PAMPA", Código BIP 40062108-0.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el equipo de profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación procede a elaboración del proyecto denominado "CONSERVACIÓN POLIDEPORTIVO LA PAMPA", cuyos trabajos consideran el mejoramiento del recinto deportivo y así poder mejorar la condición actual de sus instalaciones, como lo son sus baños públicos, camarines de equipo y arbitro, sala cardiovascular, sala de halterofilia, salas multiusos, sala de musculación y bodegas, mejorando así la calidad de sus instalaciones. Se considera además la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS para la realización de las actividades diarias que se efectúan en el recinto de la comuna de Alto Hospicio.
- II. Que, con el fin de ejecutar la iniciativa, se suscribe convenio mandato con el INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, el cual es dueño del recinto deportivo ubicado en Calle Francia N° 3180, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio, por lo cual ha contemplado financiar el proyecto denominado "CONSERVACIÓN POLIDEPORTIVO LA PAMPA", Código BIP 40062108-0, por la suma de \$291.500.000 (doscientos noventa y un millones quinientos mil pesos), que ejecutará la Municipalidad de Alto Hospicio considerando gastos en Obras Civiles, Equipos, Equipamiento y Consultoría Técnica.
- III. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, ha sido mandatada por el INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE de la Región de Tarapacá, como responsable para los efectos del llamado, adjudicación, contratación, solicitud y recepción de las obras asociadas al proyecto, las cuales se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en dicho Convenio Mandato.
- IV. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los servicios de obras civiles requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de diecisiete (17) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de obras civiles.

- V. Que, en relación a los equipos y equipamiento, al revisar los Convenios Marcos vigentes, se constata que no todos los productos que se requieren se encuentran disponibles en el catálogo. En virtud de lo anterior, y con el fin de lograr los objetivos del proyecto, y considerando la eficiencia y eficacia de los recursos, se requerirá que sea el mismo proveedor que se adjudique las obras, quien se encargue de adquirir todos los equipos y equipamientos para el interior de los recintos, y así, al momento de la entrega de las obras, el recinto cuente con todos los insumos necesarios para comenzar su operatividad de manera oportuna e inmediata.
- VI. Que, mediante Memorándum N°1.721/2024, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de contratar la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN POLIDEPORTIVO LA PAMPA", el cual considera la ejecución de las obras civiles y la adquisición y habilitación de equipos y equipamientos indicados en las especificaciones técnica del proyecto.
- VII. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.
- VIII. Que, mediante Memorándum N°2.002/2024 de fecha 30 de diciembre del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, se solicita al Secretario Municipal autorizar el Llamado a Licitación Pública para el "CONSERVACIÓN POLIDEPORTIVO LA PAMPA", además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

- AUTORIZÁSE, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN POLIDEPORTIVO LA PAMPA", ID Mercado Público 3447-314-LQ24.
- APRUÉBENSE, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 162/2024, denominada "CONSERVACIÓN POLIDEPORTIVO LA PAMPA", ID Mercado Público: 3447-314-LQ24, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Martes, 31 de diciembre del 2024.
Inicio Consultas	:	Martes, 31 de diciembre del 2024, desde las 19:00 hrs.
Visita a Terreno	:	Martes, 07 de enero del 2025, a las 10:30 hrs.
Término Consultas	:	Viernes, 10 de enero del 2025, hasta las 14:00 hrs.
Respuestas	:	Martes, 14 de enero del 2025, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Miércoles, 22 de enero del 2015, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Miércoles, 22 de enero del 2015, a las 10:00 hrs
- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5. La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- Director de Secoplac, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Directora de Asesoría Jurídica, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Director de Control, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Director de Administración y Finanzas, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Director de Obras Municipales, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Secretario Municipal, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6. La presente propuesta pública NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, en virtud del Art.52° del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886, aprobado mediante decreto 661, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 5.000 U.T.M.

7. La propuesta SI CONSIDERA la presentación de las siguientes garantías:

- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá presentar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total del contrato, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que adjudica la licitación, correspondiente al 10% (diez por ciento) del valor total neto del monto adjudicado, extendida a la orden del Instituto Nacional de Deportes de Chile, R.U.T.: 61.107.000-4.
- DE BUEN FUNCIONAMIENTO: Al momento de que se suscriba el acta de recepción final, el contratista deberá entregar una garantía para caucionar el buen funcionamiento, con vigencia igual o superior a 180 días corridos a contar de la fecha del acta de recepción final, por la suma equivalente del 3% (tres por ciento) del valor total neto contratado extendida a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6.
- DE LA ENTREGA DE ANTICIPO: La presente licitación, considera la entrega de anticipo equivalente al 10% del valor total neto del contrato, por lo cual el contratista deberá hacer entrega de una caución por el 100% del monto anticipado, extendida a la orden del Instituto Nacional de Deportes de Chile, R.U.T.: 61.107.000-4. La caución deberá mantener una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días hábiles adicionales al plazo de término de ejecución del Contrato. Con todo, se aceptarán aquellos instrumentos con una vigencia superior al citado plazo.

8. Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

9. Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

10. La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta es la **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el profesional designo para el proceso licitatorio será don Carlos Mejias Paz, correo electrónico: cmejias@maho.cl.
11. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdos. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

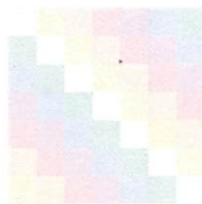
SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/sgc

Distribución:

- SECOPLAC.
- Dir. Jurídica.
- Dir. Control.
- Adm. y Finanzas.
- Adm. Municipal
- Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural